

ENDOSO "A"  
APLICABLE A PÓLIZAS DE AUTOMÓVIL

Efectivo el **1 de febrero de 2011** las Condiciones Generales No.01.10.95-Rev.98 que rigen nuestro contrato de seguro de Automóvil se modifican y adicionan con base a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No.958 del 10 de diciembre de 2010 que reglamenta la Ley 21 del 28 de mayo de 2010 con el cual se dictan medidas sobre accidentes de tránsito menores en las vías públicas del país:

Se adiciona el plazo de aviso de siniestro a la Compañía dentro de la Sección VIII. Condiciones Generales - Acápito 1) Aviso de Accidente – Riesgos A, B y C para que lea:

Cuando ocurra un accidente, el Asegurado u otra persona en nombre de éste, avisará por escrito a la Compañía o a cualquiera de sus representantes autorizados, dentro de las **setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha del accidente**. Dicho aviso contendrá información suficiente para poder identificar al Asegurado, así como todos los datos que sean razonablemente obtenibles con relación al lugar, fecha, hora y circunstancias del accidente, los nombres de los conductores involucrados y sus direcciones así como de los testigos disponibles.

**Esta modificación aplica únicamente cuando el Asegurado, de acuerdo a lo reglamentado, se vea involucrado en un accidente de tránsito menor y movilice su auto de la vía.**

Todos los demás términos y condiciones permanecen sin cambio.

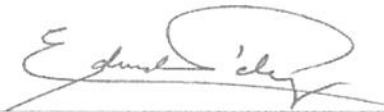
\* \* \* \* \*

Firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

ASEGURADO

ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

\_\_\_\_\_  
Representante Autorizado



\_\_\_\_\_  
Representante Autorizado